

contrata, de 498.715,18 pesetas y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 31 de julio de 1962.—El Director general, F. Briones

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican definitivamente las obras de «Reparación de daños ocasionados por el temporal de los días 26 y 27 de octubre de 1958 en la Acequia Real del Júcar, trozo primero, sección séptima (Valencia)» a la Comunidad de Regantes de la Acequia Real del Júcar.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Reparación de daños ocasionados por el temporal de los días 26 y 27 de octubre de 1958 en la Acequia Real del Júcar, trozo primero, sección séptima (Valencia)», a la «Comunidad de Regantes de la Acequia Real del Júcar», en la cantidad de 672.326,56 pesetas, que representa el coeficiente de 1.— respecto al presupuesto de contrata, de 672.326,56 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para esta subasta.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1962.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia relativa al expediente de expropiación forzosa, incoado con motivo de las obras de «Acondicionamiento del acceso a Segovia por la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (Tramo comprendido entre la terminación del aneado y la plaza de El Espolón)», término municipal de Segovia.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia;

Resultando que la relación de propietarios, a efectos de información pública, se publicó en el periódico «El Adelantado de Segovia», de 29 de mayo de 1962; en el «Boletín Oficial» de la provincia número 65, de 30 de mayo de 1962; en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de 25 de junio de 1962;

Resultando que la mencionada relación estuvo expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Segovia durante el plazo legal;

Resultando que durante el período de información pública no se ha presentado en esta Jefatura ni en la Alcaldía reclamación alguna a la relación de afectados que ahora se publica con el carácter de definitiva;

Resultando que remitido el expediente a Informe de la Abogacía del Estado, ésta lo emite en sentido favorable.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones legales aplicables al caso;

Considerando que el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa atribuye a los Ingenieros Jefes de Obras Públicas las facultades de incoación y tramitación de expedientes relacionados con los Servicios de Obras Públicas;

Considerando que en la tramitación el expediente se ha ajustado a lo establecido en las mencionadas normas legales,

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas en el expediente de referencia.

2.º Publicar esta Resolución en forma reglamentaria, así como notificar individualmente a los expropiados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de quince (15) días, contados a partir de la publicación o de la notificación, según los casos.

Relacion que se cita

Número de finca: 1. Propietario: Asilo de Hermanitas de los Pobres. Arrendatario: Eustaquia Lázaro Martín. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 357,50

Número de finca: 2. Propietario: Herederos de don Luis Sánchez Ramos («Transportes La Unión»). Superficie a expropiar en metros cuadrados: 47,37.

Número de finca: 3. Propietario: Convento San Antonio El Real. Superficie a expropiar en metros cuadrados: 424,62

Segovia, 30 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe, Urbano Sagredo.—4.190.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra 153SE. Abastecimiento de agua potable a Sevilla Variante del sifón de la conducción general. Término municipal de Guillena, provincia de Sevilla.

Examinado el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 19 de mayo de 1962 en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de mayo de 1962 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de mayo de 1962 así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Guillena, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

Primero. Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva haciendo constar que esta Confederación tiene conocimiento de que la finca número 3 pertenece a los señores Hermanos Allende Posadas.

Segundo. Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 17 de julio de 1962.—El Ingeniero Director.—4.222

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara necesaria la ocupación de los terrenos afectados por la obra «Del camino «En del plan coordinado de la zona regable del Viar».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 199-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el periódico «Sevilla» de fecha 23 de mayo de 1962, en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha de 29 de mayo de 1962, y en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 31 de mayo de 1962, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burguillos, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el

artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

- 1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.
- 2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital y de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 3 de agosto de 1962.—El Ingeniero Director.—4.240.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señala lugar, día y hora para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas urbanas del término municipal de Loriguilla (Valencia), afectadas por el embalse.

Declaradas de urgencia por Decreto de 3 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29) las obras del pantano de Loriguilla, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas urbanas del término municipal de Loriguilla (Valencia) afectadas por el embalse, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados por las obras de referencia que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día trece (13) de agosto a las nueve (9) horas, en los locales del Ayuntamiento de Loriguilla, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Loriguilla o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 1, a nombre de don Marcelino y doña Emiliana Cervera Gil, y finaliza con el número 299, a nombre de don Simeón Aliaga Expósito, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, 18, Valencia, como en el Ayuntamiento de Loriguilla, adonde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 3 de agosto de 1962.—El Ingeniero Director, por delegación, J. L. de Elio.—4.239.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo referente a la expropiación de varias fincas con motivo del embalse de Buendía, en término municipal de Moncalvillo de Huete (Cuenca), entre el límite actual y la cota 711.

Por Decreto de 3 de julio de 1945, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 20 del mismo mes y año, fueron declaradas de urgente ejecución las obras del expresado embalse de Buendía a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 7 de septiembre de 1962, a las once horas de su mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios es la que a continuación se expresa:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Fidel y D. Valentín Malla.
2	D. Daniel Vicente Saiz.
3	D. Arturo Ruiz Vicente.
4	Herederos de Gerardo Malla.
5	D. Vicente y D.ª Filomena Vicente.
6	Herederos de D. Juan Mateo.
7	D.ª Encarnación Mateo.

Número Nombre y apellidos

8	D.ª Gregoria Mateo Viana.
9	D. Vicente y D.ª Filomena Vicente.
10	D.ª Pilar Martínez.
11	D. Florencio Abad.
12	D. Rufino Sierra.
13	D.ª Justa Sierra.
14	D.ª Severiana Somovilla.
15	D. Eusebio Somovilla.
16	D. José Antonio Valsalobre.
17	D.ª Carmen Abad.
18	D. José Martínez.
19	D. Pedro Abad.
20	D. Faustino López.
21	Herederos de Gerardo Malla.
22	D. Eusebio Olarte.
23	D.ª Escolástica Mochales.
24	Desconocido.
25	D.ª Julia Vicente.
26	D. Florentino Carrasco.
27	D. Rufino Seirra.
28	Desconocido.
29	D. Emiliano Villalba.
30	D. Andrés Mochales.
31	D. José Antonio Valsalobre.
32	D. Vicente y D.ª Filomena Vicente.
33	D.ª Encarnación y D.ª Gregoria Mateo.
34	D. Vicente y D.ª Filomena Vicente.
35	D. José Antonio Valsalobre.
36	D. Emiliano Villalba.
37	D. José Carrasco.
38	D.ª Severiana Somovilla.
39	D. José Carrasco.
40	D. José Antonio Valsalobre.

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas afectadas por la expropiación aludida, sitas en el término municipal de Moncalvillo de Huete (Cuenca), por el orden antes expresado, advirtiéndoles a los propietarios interesados que podrán acudir al acto acompañados de Perito y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Asimismo se advierte a las autoridades municipales o representantes en quienes deleguen que, por disposición legal, están obligados a concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en las fincas aludidas el día y hora indicados.

Madrid, 2 de agosto de 1962.—El Ingeniero Jefe, Luis de Llanos de Silveira.—4.233.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 2078/1962, de 14 de junio, por el que se aprueba el proyecto de obras en el monasterio de Vallbona de las Monjas (Lérida).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras en el monasterio de Vallbona de las Monjas (Lérida), monumento nacional, por un presupuesto total de seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, seiscientos cuarenta y cinco mil cuarenta y ocho pesetas; pluses, setenta y cinco mil novecientos once pesetas con ochenta céntimos; quince por ciento de beneficio industrial, ochenta y cinco mil trescientas setenta pesetas con cuarenta y tres céntimos; total presupuesto de contrata, setecientos treinta mil cuatrocientas dieciocho pesetas con cuarenta y tres céntimos; honorarios de Arquitecto, quince mil cincuenta y nueve pesetas con treinta y cuatro céntimos; honorarios de Aparejador, cuatro mil quinientas diecisiete pesetas con ochenta céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se abonará con cargo al crédito consignado en los números trescientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y tres del vigente Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional.